

Año 2024

Número 2.4.19/24
DGOT/2024/002

RESOLUCIÓN

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del procedimiento negociado sin publicidad tramitado por el artículo 168.a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público celebrado para la adjudicación del contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DE LA PLATAFORMA DE CUSTODIA ELECTRONICA CORPORATIVA”**, por la presente Resolución dispongo:

Primero.- Clasificar las proposiciones atendiendo a los criterios de valoración del pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos previstos en el artículo 150 del de la Ley de Contratos del Sector Público.

EMPRESA	OFERTA TOTAL (IVA incluido)
SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS, S.A.U.	332.871,00€

Segundo.- Adjudicar el contrato referenciado a la empresa **SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS, S.A.U.** (NIF: A82733262), única oferta presentada y que cumple con los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (332.871,00€), incluido IVA.

El plazo de ejecución será de TRES (3) años, desde el día siguiente a la formalización del contrato y no es acreedor de revisión de precios.

El plazo de garantía será de dos (2) años desde que se efectúe la última recepción del suministro

La empresa adjudicataria queda obligada a la formalización del contrato administrativo no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta resolución. Una vez transcurrido este plazo se requerirá a la empresa para que formalice el contrato administrativo en un plazo superior a cinco (5) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El responsable del contrato será el Jefe de Centro de Proceso de Datos de la Dirección General de Informática.

Dicho gasto se financiará con cargo a la siguiente distribución de anualidades:

2024.....02.11.491M.216.01.....	23.424,24 €
2025.....02.11.491M.216.01.....	110.956,92 €
2026.....02.11.491M.216.01.....	110.956,92 €
2027.....02.11.491M.216.01.....	87.532,92 €

Anular la autorización del gasto por importe de 48,72€, en concepto de baja de licitación, liberándose el crédito presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la D.A. 15.ª de la citada Ley, contra la precedente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación mediante escrito presentado en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el registro del Órgano de Contratación o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general (<http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de su notificación, o del aviso de la notificación, efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERESADOS, INTERVENCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,
(Resolución 21 de diciembre de 2018)
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
(P.S. a la Secretaria General, Decreto 134/2023, de 10 de agosto)

